



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR  
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,  
TEL. 5600410,  
[j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: ACCIÓN POPULAR.  
ACCIONANTE: ADALBERTO IMBRECHT CUENCA.  
ACCIONADO: METROVIAS S.A.  
RADICADO: 20001-31-03-003-2009-00135-00  
FECHA: 16 DE FEBRERO DE 2023

Revisado el expediente se observa en acta de calenda 04 de septiembre del 2018, que se declaro fallida la audiencia de pacto de cumplimiento, toda vez que no asistió el accionado METROVIAS S.A.

Por lo anterior, el art. 27 de la Ley 472 de 1998, señala que, si la audiencia de cumplimiento se declara fallida, el juez decretara una prueba de oficio para continuar con el tramite pertinente.

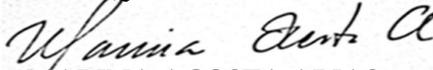
Por lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR,  
RESUELVE

PRIMERO: Decretar como prueba dictamen pericial, practicado por parte de la oficina de planeación de la secretaria de Planeación de la Alcaldía Municipal en el cual se determine, en el inmueble ubicado **La Esmeralda N° 3, Cra. 7ª N° 45-10**, en la cual está ubicada **la Estación de Servicios La Esmeralda**, si se infringe la norma consagrada ley 140 de 1994 articulo 12, en atención a colocación de la publicidad exterior visual PEV por parte de METROVIAS S.A. Para lo cual se otorga un termino de treinta (30) días, a partir de la notificación de la presente providencia

SEGUNDO. Comunicar de esta decisión a las partes a través de correo electrónico y servicio postal autorizado a las direcciones aportadas en la demanda.

Juez,

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
MARINA ACOSTA ARIAS

MAFER

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
VALLEDUPAR

En estado No.004 Hoy 17 DE FEBRERO DE 2023  
se notificó a las partes el auto que antecede (Art.  
295 del C.G.P.



ANA MARIA CHACIN LURÁN  
Secretaria